

ORDENANZA N° 40/2020

TEMA: ADHESIÓN LEY X N° 14

VISTO: La solicitud de adhesión a la Ley x N° 14 de la Legislatura de la Pcia. del Chubut (Expte 219/18), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Visto regula el funcionamiento de los comercios donde se prescriben venden productos veterinarios en la Pcia. del Chubut;

Que el uso indebido de esos productos ha derivado en serios problemas para la salud pública, por lo que resulta imprescindible que dichos comercios cuenten con la Dirección Técnica de un profesional Veterinario;

Que se ha recabado la opinión del Círculo Veterinario del Noroeste de la Provincia del Chubut, cuyos miembros han manifestado la importancia de adherir a la mencionada ley;

Que, en virtud de los antecedentes y constancias obrantes en el Expediente, la Comisión de Legales del HCD considera necesario adherir a la Ley del Visto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Art. 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley X N° 14 sancionada por la Honorable Legislatura del Chubut, y a su Decreto Reglamentario N° 2116/88.

Art. 2º: La Autoridad de Aplicación de la presente norma será la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Esquel.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Lic. Lorena Anderson Arq. Alejandro Wengier

Secretaria Legislativa Presidente

H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 08/20, registrada como Ordenanza N° 40/20.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de mayo de 2020.